

Quito, 2 de Mayo del 2002

Señor Doctor
Javier Muñoz Chávez
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

13336
Exp. 14353
Alsa
2 MAYO 2002

De mi consideración:

Por delegación del Sr. Augusto Segovia Recalde, Gerente General de la Compañía SEGOVIA MAYA RIVADENEIRA, SEMAYARI CIA. LTDA. , a través de la presente tengo a bien notificar la Cesión de Participaciones efectuada con Escritura Pública celebrada el 13 de abril del 2000, mediante la cual el Sr. Miguel Angel Rivadeneira Terán cedió: 5.600 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una al Sr. Fredy Michael Segovia Rivadeneira y 5.600 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, a favor del Señor Augusto Góermanico Segovia Rivadeneira, situación que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

1902
Fredy Michael Segovia Rivadeneira
29-05-02
1804

OK
Ingresado al Sistema.

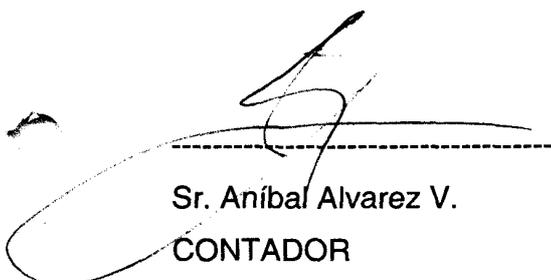
2002-05-09

Superintendencia de Compañías

12 Mayo 2002

Documentación y Archivo

mt


Sr. Aníbal Alvarez V.
CONTADOR

Enferme



NOTARIA
DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



1		
2		
3		
4		
5		
6	CESION DE PARTICIPACIONES	En la ciudad de San
7	DE LA COMPANIA "SEGOVIA	Francisco de Quito, Capital
8	MAYA RIBADENEIRA, SEMAYARI	de la República del Ecuador,
9	COMPANIA LIMITADA".	hoy día TRECE (13) de ABRIL
10	OTORGA:	DEL AÑO DOS MIL, ante mí,
11	SR. MIGUEL ANGEL	DOCTOR ENRIQUE DIAZ
12	RIBADENEIRA TERAN.	BALLESTEROS, Notario Décimo
13	a. f.	Octavo del Cantón Quito,
14	SR. FREDY MICHAEL SEGOVIA	comparecen a la celebración
15	RIBADENEIRA Y SR. AUGUSTO	de la presente escritura:
16	GERMANICO SEGOVIA	señor MIGUEL ANGEL
17	RIBADENEIRA.	RIBADENEIRA TERAN, de estado
18	CUANTIA: USD \$ 448,00	civil, divorciado, por sus
19	DI COPIAS	propios derechos; señor
20	**APM**	FREDY MICHAEL SEGOVIA
21		RIBADENEIRA, de estado civil
22		soltero; y, señor AUGUSTO
23	GERMANICO SEGOVIA RIBADENEIRA,	de estado civil soltero,
24	por sus propios derechos. Los comparecientes son de	
25	nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados	
26	en la ciudad de Latacunga, de paso por esta ciudad de	
27	Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a	
28	quienes de conocer doy fe, ya que me presentan sus	

1 documentos de identidad; bien instruidos por mí el
2 Notario en el objeto y resultados de esta escritura, a la
3 que proceden libre y voluntariamente de conformidad con
4 la minuta que me presentan para que eleve a instrumento
5 público, cuyo tenor literal es el siguiente: " SEÑOR
6 NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su
7 cargo, sírvase insertar la siguiente que contiene la
8 cesión de participaciones de la Compañía "SEGOVIA MAYA
9 RIBADENEIRA, SEMAYARI COMPANIA LIMITADA", al tenor de las
10 siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.-
11 Comparecen al otorgamiento de la presente escritura
12 pública el señor ¹ Miguel Angel Ribadeneira Terán, el señor
13 ² Fredy Michael Segovia Ribadeneira y el señor ³ Augusto
14 Germánico Segovia Ribadeneira, todos por sus propios
15 derechos. Los comparecientes son de nacionalidad
16 ecuatoriana, de estado civil divorciado el primero y
17 solteros los restantes y domiciliados en la ciudad de
18 Latacunga. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) "SEGOVIA MAYA
19 RIBADENEIRA, SEMAYARI COMPANIA LIMITADA", se constituyó
20 por escritura pública otorgada el seis de noviembre de
21 mil novecientos setenta y nueve, ante el Notario Tercero
22 del Cantón Latacunga, Doctor Carlos Sandoval Maldonado,
23 inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el
24 dieciseis de noviembre de mil novecientos setenta y
25 nueve. b) La Junta General Extraordinaria y Universal de
26 Socios de "SEGOVIA MAYA RIBADENEIRA, SEMAYARI COMPANIA
27 LIMITADA", en su sesión de cuatro de abril del dos mil,
28 autorizó unánimemente al señor Miguel Angel Ribadeneira

OK
C.F.



NOTARIA
DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



1 Terán para que ceda once mil doscientas participaciones
2 sociales en favor de los señores Fredy Michael Segovia y
3 Augusto Germánico Segovia, es decir cinco mil seiscientas
4 participaciones sociales a cada uno de ellos, conforme se
5 acredita con el certificado conferido por el señor
6 Gerente de la Compañía que se acompaña a la presente
7 escritura. TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los
8 antecedentes expuestos, el señor Miguel Angel Ribadeneira
9 Terán, de manera libre y voluntaria, cede y traspasa
10 cinco mil seiscientas participaciones sociales de cuatro
11 centavos de dólar cada una, en favor del señor Fredy
12 Michael Segovia Ribadeneira y cinco mil seiscientas
13 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada
14 una, en favor del señor Augusto Germánico Segovia
15 Ribadeneira, de las que es propietario en la
16 compañía. Los cesionarios aceptan la presente
17 cesión de participaciones por convenir a sus
18 intereses. CUARTA.- PRECIO.- Las partes establecen
19 como precio de la cesión de participaciones
20 sociales el valor nominal de las mismas, el valor
21 que en su totalidad el cedente, señor Miguel Angel
22 Ribadeneira Terán, declara haber recibido a su
23 entera satisfacción por lo que no tiene
24 reclamación alguna que formular a este respecto.
25 QUINTA.- INTEGRACION DE CAPITAL.- En virtud de la
26 presente transferencia de participaciones sociales
27 el capital social de la compañía queda conformado
28 de la siguiente manera: -----

SOCIO CAPITAL PARTICIPACIONES

	SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACIONES
2		USD\$	
3	Augusto Segovia	7.840 ✓	196.000
4	Sally Ribadeneira	2.912 ✓	72.800
5	Augusto Germánico Segovia R.	224 ✓	5.600
6	Fredy Michael Segovia R.	224 ✓	5.600
7	TOTAL USD\$	11.200	280.000
8	SEXTA.- MARGINACIONES.- Deberá tomarse nota del		
9	contenido de la presente escritura pública al		
10	margen de la matriz de la escritura pública de		
11	constitución de la Compañía "SEGOVIA MAYA		
12	RIBADENEIRA, SEMAYARI COMPANIA LIMITADA", en la		
13	Notaría Tercera del Cantón Latacunga, y al margen		
14	de la inscripción de dicha escritura pública en		
15	el Registro Mercantil del mismo Cantón. Usted		
16	señor Notario, se servirá agregar las demás		
17	cláusulas de estilo. " HASTA AQUI LA MINUTA, la		
18	misma que queda elevada a escritura pública con		
19	todo el valor legal y se encuentra firmada por		
20	el Doctor Miguel Andrade Luna, Abogado con		
21	matrícula profesional número cuatro mil seiscientos		
22	setenta y cinco del Colegio de Abogados de		
23	Quito.- Para la celebración de la presente		
24	escritura se observaron todos los preceptos legales		
25	del caso y los señores comparecientes por mí el Notario, se ratifican		
26	en todas sus partes, para		
27	constancia firman conmigo en unidad de acto,		
28			



NOTARIA
DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



1 de todo lo cual doy fe.-

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Miguel Angel Ribadeneira

SR. MIGUEL ANGEL RIBADENEIRA TERAN
C.C. 17-0302612-8 C.V. 0041-061

Michael Segovia B

SR. FREDY MICHAEL SEGOVIA RIBADENEIRA
C.C. 050170671-2 C.V. 00000625

Segovia R

SR. AUGUSTO GERMANICO SEGOVIA RIBADENEIRA
C.C. 050165272-1 C.V. 0502-9549 SANCION

FIRMADO.- DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO DECIMO
OCTAVO de este cantón.- D O C U M E N T O S HABILITANTES

**ESPACIO
EN
BLANCO**

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "SEGOVIA MAYA RIBADENEIRA, SEMAYARICA, LTDA."

En la ciudad de Latacunga, a los 4 días del mes de abril del 2000, en el local social de la compañía, ubicado en la Panamericana Sur, Av. 5 de junio s/n, siendo las 10:00 horas, se reúnen los siguientes socios: El señor José Augusto Segovia Recalde, propietario de 196.000 participaciones sociales de 4 centavos de dólar cada una; la señora Sally Ribadeneira Terán, propietaria de 72.800 participaciones sociales de 4 centavos de dólar cada una; y, el señor Miguel Angel Ribadeneira Terán, propietario de 11.200 participaciones sociales de 4 centavos de dólar cada una.

Preside la reunión, en calidad de Presidente el señor Miguel Angel Ribadeneira y actúa en calidad de Secretario el Gerente, señor José Augusto Segovia Recalde.

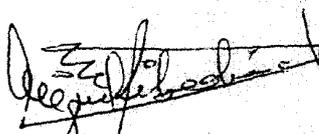
En virtud de encontrarse presente la totalidad del capital social de la compañía y de conformidad con lo previsto en los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en Junta General Universal, para tratar sobre el siguiente asunto:

- Autorización para cesión de participaciones

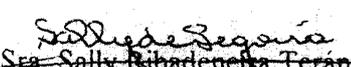
El señor Presidente pone en conocimiento de la Junta General el punto constante en el orden del día y manifiesta que el señor Miguel Angel Ribadeneira Terán desea ceder sus 11.200 participaciones sociales en favor de los señores Fredy Michael Segovia Ribadeneira y Augusto Germánico Segovia Ribadeneira; es decir 5.600 participaciones sociales a cada uno. La Junta General, en forma unánime, resuelve autorizar la presente cesión de participaciones.

Por concluido el asunto para el cual se reunió la presente Junta General, el señor Presidente concede un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura del texto íntegro de la misma y ésta es aprobada unánimemente por todos los socios quienes la suscriben en unidad de acto.

Siendo las 10:30 horas el señor Presidente da por concluida la sesión.


Sr. Miguel Angel Ribadeneira
PRESIDENTE


José Augusto Segovia Recalde
SECRETARIO

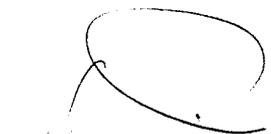

Sra. Sally Ribadeneira Terán



CERTIFICADO

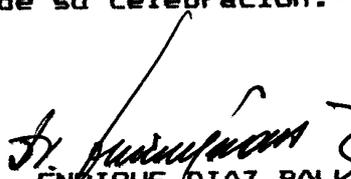
Por medio de la presente certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía "SEGOVIA MAYA RIBADENEIRA, SEMAYARI CIA. LTDA.", en su sesión de 4 de abril del 2000, autorizó por unanimidad del capital social, al socio señor Miguel Angel Ribadeneira Terán para que ceda 5.600 participaciones sociales de 4 centavos de dólar cada una en favor del señor Fredy Michael Segovia Ribadeneira y, 5.600 participaciones sociales de 4 centavos de dólar cada una en favor del señor Augusto Germánico Segovia Ribadeneira.

Latacunga, 6 de abril del 2000


Sr. Augusto Segovia Recalde
GERENTE

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



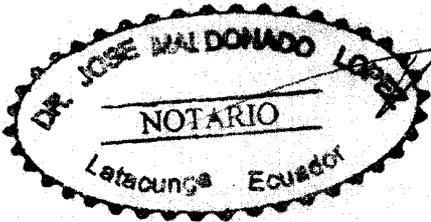

DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS.

NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

RAZON:- Siento como tal que en esta fecha gome nota del conte-
rido de la escritura que antecede al margen de la escritura de
la CONSTITUCION DE COMPANIA SEMAYARI.- DOY FE.-

Latacunga, a 10 de mayo del 2.000.-

EL NOTARIO



RAZON: Tomé nota del contenido de la
escritura del margen (es) de
partida No. 60

constante a folios 71 Vta
del REGISTRO Mercante de 1979
Latacunga, a. de Mayo de 2000

[Handwritten signature]
Dr. J. Gabriel Iturralde G.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
LATACUNGA

de otorgado ante mí, en fe de ello compare esta TERCERA
COPIA BERRIBADA, debidamente firmada y sellada en los
mismos lugar y fecha de su celebración.

DR. CRISTÓBAL DIAS BALLESTRIN
NOTARIO DEL CANTON QUITO